



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 149 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 23 MAY 2016

VISTOS:

El Informe N°513-2016-OPP/MPJB de fecha 20 de mayo del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe No. 0667-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de mayo del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; el Informe N°278-2016-SGSSC-GM-A/MPJB de fecha 19 de mayo de 2016 de la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 20 de mayo de 2016, que dispone se proyecte el acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 0667-2016-GDSSP-GM-A/MPJB la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo dirigido Padres de Familia y Adulto Mayor denominado Conferencia de los temas: "Emociones Estables – Hogares Estables" y "Secretos para un Estilo de Vida Saludable" que tienen por objetivo aportar en la educación a los padres de familia para la mejora de la relación entre padres e hijos, así como la estabilidad en los hogares; con un presupuesto ascendente a S/3,775.00 (Tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 513-2016-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la Certificación Presupuestal por el importe de a S/3,775.00 (Tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), recomendando que durante su ejecución se realice el uso óptimo y racional del presupuesto asignado, siendo la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunes la responsable de la ejecución del Plan de Trabajo; por lo que, la Gerencia Municipal a través del proveído de fecha 20 de mayo del 2016 dispone la proyección del acto resolutivo;

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por el punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Plan de Trabajo dirigido Padres de Familia y Adulto Mayor, con un presupuesto ascendente a S/3,775.00 (Tres mil setecientos setenta y cinco con 00/100 soles), elaborado por la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunes de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Abog. Juana Martinez Quispe, Sub Gerente de Servicios Públicos y Comunes la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo cumplir con las metas previstas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
 Vº Bº
 GERENTE MUNICIPAL
 Juan Carlos Linares Perea
 GERENTE MUNICIPAL